



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARACTER ORDINARIO,
EN FECHA 10 DE MAYO DE 2010**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D^a. Amparo Cebrián Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a diez de mayo de dos mil diez, siendo las trece horas y cuarenta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Sentencia nº 315 de 2 de marzo de 2010 dictada por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Valenciana Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera en el recurso de apelación nº 838/08 interpuesto por D. Francisco Chilet Vila, que declara estimar el recurso planteado por D. Francisco Chilet Vila contra la Sentencia nº 374 de fecha 6/12/07 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Valencia, declarando inadmisibile el recurso interpuesto contra la Resolución del Ayuntamiento de Albal de 3.1.2006 por la que se desestima la solicitud de indemnización por destrucción de arbolado, formulada por la parte actora como arrendatario de Arrendamiento Histórico Valenciano, por concurrir la causa prevista en el art. 69 c) de la Ley 29/1998 e 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Se revoca la Sentencia en cuanto declara la inadmisibilidad y entrando en el fondo se fija como indemnización la cantidad de 13.400,52 euros.

Sentencia nº 105/2010 de 5 de marzo de 2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Valencia en el Procedimiento Ordinario nº 862/2006 interpuesto por la representación de D. José Puchades Martí contra la Resolución 2006/1828 de 5 de septiembre de 2006, dictada por el Alcalde del Ayuntamiento de Albal, por la que se aprueba el proyecto de parcelación de la Unidad de Ejecución nº 17 del Plan

General, que declara desestimar el recurso contencioso- administrativo interpuesto por la representación procesal de D. José Puchades Martí y se aprueba definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 17 del Plan General.

Sentencia nº 265 de fecha 15 de marzo de 2010 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera en el recurso de Apelación nº 544/08, interpuesto por D^a Josefa Chilet Sanchis que declara estimar el recurso de Apelación interpuesto por D^a Josefa Chilet Sanchis contra la Sentencia 373 de fecha 6.12.07 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Valencia en el Procedimiento Ordinario nº 147/06, y declarar la nulidad de la resolución de fecha 3 de enero de 2006 dictada por el Ayuntamiento de Albal en lo referente a considerar el recurso de reposición interpuesto en fecha 24 de noviembre de 2005 de por la actora como alegaciones al proyecto de reparcelación forzosa del Sector 1.1.B del PGOU de Albal y desestimar en el resto sus pretensiones a obtener las indemnizaciones solicitadas.

Sentencia nº 327 de fecha 25 de marzo de 2010 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera en el Rollo de Apelación nº 656/08 interpuesto por France Telecom España, S.A. que declara desestimar el recurso de apelación 1/656/2008 contra la Sentencia nº 386/07 de 15.12.07 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Valencia en el recurso Contencioso nº 628/05.

Sentencia nº 293 de fecha 23 de marzo de 2010 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera en el Rollo de Apelación nº 2173/07 promovido por D^a Amparo Mesado Vila, que declara desestimar el recurso de apelación nº 2173/07 contra la Sentencia desestimatoria nº 324 de 12.09.07, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Valencia en el recurso contencioso nº 156/06 sobre reparcelación.

Notificación de la Resolución de la Directora General de Territorio y Paisaje de fecha 26 de abril de 2010 que acuerda la remisión del expediente administrativo en el recurso Procedimiento Ordinario nº 1/000024/2010-AT interpuesto por la Asociación de vecinos Torremendo Virgen de Monserrat, contra Acuerdo de 6/11/09 de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda desestimando recurso de reposición contra Acuerdo del Consell de 5-06-09 por el que se amplía la Red de Zonas de Especial Protección para Aves (ZEPA) de la Comunitat Valenciana al Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, Sala de lo Contencioso- Administrativo, Sección Primera.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ENTORNO DE LA ERMITA DE SANTA ANA CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (FESOL)

Visto el expediente de contratación nº 11.668 de obras de construcción de una nueva red de alumbrado público en el entorno de la ermita de Santa Ana, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FESOL) y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 22 de febrero de 2010 el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictó la resolución de autorización para la financiación del proyecto de obras referenciado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

2. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2010, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en la construcción de una nueva red de alumbrado público en el entorno de la ermita de Santa Ana, por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.
3. En fecha 29 de marzo se cursaron invitaciones a cuatro empresas consideradas capacitadas técnica y profesionalmente, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.
4. En fecha 23 de abril se constituyó la Mesa de contratación, y se procedió a la apertura de las propuestas presentadas. Tras el estudio de las propuestas declaradas admitidas y la aplicación de fórmula matemática para la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación formuló propuesta de adjudicación a favor de la empresa Indra Sistemas S.A.
5. En fecha 26 de abril de 2010, la Junta de Gobierno Local adjudicó provisionalmente el contrato de obras de construcción de una nueva red de alumbrado público en el entorno de la ermita de Santa Ana a la empresa Indra Sistemas S.A. La adjudicación provisional fue publicada en el perfil del contratante, incluyendo un resumen de las ofertas presentadas por todas las empresas licitadoras y las puntuaciones obtenidas según aplicación directa de fórmula matemática.
6. La empresa adjudicataria, dentro del plazo establecido, ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha constituido la garantía definitiva por importe de 2.542,71 euros.
7. El importe de la adjudicación asciende a 50.854,26 euros. El tipo de IVA aplicable es del 16%, por lo que la cantidad de IVA repercutible es de 8.136,68 euros. Consecuentemente, el importe total de adjudicación es de 58.990,94 euros.
8. El plazo de ejecución de las obras es de 25 días.
9. La empresa adjudicataria contratará para la realización de las obras objeto de este contrato a dos personas desempleadas:

1. 2 personas durante 25 días

Resumen:

Descripción de las obras	Construcción de una nueva red de alumbrado público en la ermita de Santa Ana
Procedimiento seguido para la licitación de las obras	Negociado sin publicidad
Fecha de adjudicación definitiva	10 de mayo de 2010
Importe de la adjudicación sin IVA	50.854,26 €
Tipo e importe de IVA aplicable	16% 8.136,68 €
Importe total de la obra	58.990,94 €
Plazo de ejecución de las obras	25 días

Número de personas que la empresa adjudicataria va a ocupar en la realización de las obras	Desempleados de nueva ocupación: 2				
Número de cuenta al que se efectuará el libramiento de los recursos (Código Cuenta Cliente Internacional IBAN)		Entidad	Oficina	D.C.	Número de cuenta
	ES26	2090	2230	50	0200061217

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la LCSP, el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía-Presidencia viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Adjudicar definitivamente el contrato de obras de construcción de una nueva red de alumbrado público en el entorno de la ermita de Santa Ana a la empresa Indra Sistemas S.A., con CIF nº A-28599033, por el precio de 50.854,26 euros y 8.136,68 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Será a costa del adjudicatario la colocación del cartel obligatorio indicador de las obras y fuente de financiación.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Tercera.- Una vez adjudicada la obra, la empresa Indra Sistemas S.A. aportará la documentación acreditativa de la contratación de desempleados: DARDE, vida laboral y contrato de trabajo.

Cuarto.- Nombrar Directores de las obras a los Arquitectos Técnicos municipales Marcelo García Díaz y Jorge Hervás Salonginos.

Quinto.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras a Inteval del Mediterrani S.L.

Sexto.- Presentar por vía electrónica y a través de la página web www.mpt.es, un Certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La emisión del Certificado implica la asunción por parte del Ayuntamiento del compromiso de efectuar el seguimiento de la creación de empleo.

Séptimo.- Dar traslado del presente Acuerdo a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Octavo.- Dar traslado a los Departamentos de Contratación, Urbanismo e Intervención y publicar el correspondiente anuncio en el perfil del contratante.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA GESTIÓN DEL TRÁFICO RODADO EN LAS VÍAS PRINCIPALES Y DE LA SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS, CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (FESOL)

Visto el expediente de contratación nº 11.981 de obras de implantación de un sistema de video vigilancia para la gestión del tráfico rodado en las vías principales y de seguridad de edificios públicos, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FESOL) y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 22 de febrero de 2010 el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictó la resolución de autorización para la financiación del proyecto de obras referenciado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
2. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2010, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en la implantación de un sistema de video vigilancia para la gestión del tráfico rodado en las vías principales y de seguridad de edificios públicos, por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.
3. En fecha 25 de marzo se cursaron invitaciones a cuatro empresas consideradas capacitadas técnica y profesionalmente, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.
4. En fecha 23 de abril se constituyó la Mesa de contratación, y se procedió a la apertura de las propuestas presentadas. Tras el estudio de las propuestas declaradas admitidas y la aplicación de fórmula matemática para la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación formuló propuesta de adjudicación a favor de la empresa Infosec S.L.
5. En fecha 26 de abril de 2010, la Junta de Gobierno Local adjudicó provisionalmente el contrato de obras de implantación de un sistema de video vigilancia para la gestión del tráfico rodado en las vía principales y de seguridad en los edificios públicos la empresa Infosec S.L. La adjudicación provisional fue publicada en el perfil del contratante, incluyendo un resumen de las ofertas presentadas por todas las empresas licitadoras y las puntuaciones obtenidas según aplicación directa de fórmula matemática.
6. La empresa adjudicataria, dentro del plazo establecido, ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha constituido la garantía definitiva por importe de 2.586,21 euros.
7. El importe de la adjudicación asciende a 51.724,14 euros. El tipo de IVA aplicable es del 16%, por lo que la cantidad de IVA repercutible es de 8.275,86 euros. Consecuentemente, el importe total de adjudicación es de 60.000 euros.
8. El plazo de ejecución de las obras es de un mes.

9. La empresa adjudicataria contratará para la realización de las obras objeto de este contrato a dos personas desempleadas:

1. 2 personas durante un mes
2. Total = 60 días

Resumen:

Descripción de las obras	Implantación de un sistema de video vigilancia para la gestión del tráfico rodado en las vías principales y de seguridad en edificios públicos				
Procedimiento seguido para la licitación de las obras	Negociado sin publicidad				
Fecha de adjudicación definitiva	10 de mayo de 2010				
Importe de la adjudicación sin IVA	51.724,14 €				
Tipo e importe de IVA aplicable	16% 8.275,86 €				
Importe total de la obra	60.000 €				
Plazo de ejecución de las obras	Un mes				
Número de personas que la empresa adjudicataria va a ocupar en la realización de las obras	Desempleados de nueva ocupación: 2				
Número de cuenta al que se efectuará el libramiento de los recursos (Código Cuenta Cliente Internacional IBAN)		Entidad	Oficina	D.C.	Número de cuenta
	ES26	2090	2230	50	0200061217

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la LCSP, el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía-Presidencia viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Adjudicar definitivamente el contrato de obras de implantación de un sistema de video vigilancia para la gestión del tráfico rodado en las vías principales y de seguridad en edificios públicos a la empresa Infosec S.L., con CIF nº B-97410302, por el precio de 51.724,14 euros y 8.275,86 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Será a costa del adjudicatario la colocación del cartel obligatorio indicador de las obras y fuente de financiación.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Tercero.- Una vez adjudicada la obra, la empresa Infosec S.L. aportará la documentación acreditativa de la contratación de desempleados: DARDE, vida laboral y contrato de trabajo.

Cuarto.- Nombrar Directores de las obras a los Arquitectos Técnicos municipales Marcelo García Díaz y Jorge Hervás Salonginos.

Quinto.- Presentar por vía electrónica y a través de la página web www.mpt.es, un Certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La emisión del Certificado implica la asunción por parte del Ayuntamiento del compromiso de efectuar el seguimiento de la creación de empleo.

Sexto.- Dar traslado del presente Acuerdo a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Séptimo.- Dar traslado a los Departamentos de Contratación, Urbanismo e Intervención y publicar el correspondiente anuncio en el perfil del contratante.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA DE LA MERCANTIL NERI 46, S.L. EN RELACIÓN AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS, Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la factura N° 039/10 de la empresa NERI 46, S.L. con CIF B96360961, relativa a "Mantenimiento zonas ajardinadas abril 2010" y que asciende a la cantidad de 15.749,90 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la siguiente factura:

FECHA y N° fra. Y N° registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
30/04/2010 N° fra: 054/10 N° reg.: 2010/966	NERI 46, S.L. B96360961	Mantenimiento zonas ajardinadas abril 2010.	15.749,90 €

Séundo.- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAJA RURAL DE TORRENT para su abono en la cuenta de la oficina Paiporta N° 3118-0099-11-2010961429, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa NERI 46, S.L. y a la CAJA RURAL DE TORRENT sucursal de PAIPORTA.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, PLIEGOS E INICIO DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES Y RESIDUALES DE LOS SECTORES SITUADOS AL SUR DE LA CV-33 DEL PLAN GENERAL DE ALBAL.

Visto el expediente de contratación del servicio consistente en la “Redacción del proyecto de drenaje de aguas pluviales y residuales de los sectores situados al sur de la CV-33 del Plan General de Albal”, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. El gran número de actuaciones urbanísticas en tramitación y el remanente problema de evacuación de aguas pluviales en el término municipal, concretamente en la zona sur del citado término hace necesario la contratación de la redacción de un proyecto constructivo que complete las infraestructuras del PEEPOCS permitiendo resolver con garantía la evacuación tanto de aguas residuales como pluviales de las unidades de ejecución; UE nº 3; UE nº 19; UE nº 15 y UE nº 18 del Plan General.
2. Constituye el objeto de dicho proyecto la estimación objetiva de los caudales de aguas pluviales y residuales de toda cuenca que vierte a las unidades de ejecución citadas, contemplando las obras de captación, lagunaje si procede, y posterior transporte y evacuación de las mismas al cauce del barranco de La Font d’Albal, proyectando incluso la adaptación del mismo a las nuevas necesidades de evacuación, tanto en su paso bajo la línea de FFCC Valencia- La Encina y de la propia V-31 “pista de Silla”
3. Se estima un valor máximo del contrato de 46.000 euros, IVA incluido.
4. Dadas las características y el valor del servicio se consideraría como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad. En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.
5. Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, así como el Pliego de prescripciones técnicas.
6. La financiación del contrato será a cargo de la partida 714 1611 609020 (Saneamiento: Plan de Pluviales Fase 1ª) del presupuesto del 2010.

Son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículo 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto a la consideración como contrato de servicios.
2. Artículo 158 de la LCSP, en cuanto a la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, al ser de cuantía inferior a 100.000 €
3. Disposición Adicional segunda de la LCSP, respecto de la competencia de la Alcaldía para la adjudicación del presente contrato, delegada en esta Junta de Gobierno Local.

Examinada la documentación que la acompaña esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para el servicio consistente en “Redacción del proyecto

de drenaje de aguas pluviales y residuales de los sectores situados al sur de la CV- 33 del Plan General de Albal”.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que regirán la contratación del servicio.

Tercero.- Autorizar, en cuantía de 46.000 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la partida presupuestaria nº 714 1611 609020 del vigente presupuesto.

Cuarto. Cursar invitaciones a las siguientes empresas:

1. Intercontrol Levante, S.L.
2. Intensa- Inarsa
3. Idom, Ingeniería, Arquitectura y Consultoría, S.A.

Quinto. Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamentos de Contratación e Intervención, a los efectos oportunos.

6. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE 16 BECAS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA “LA DIPU TE BECA”.

Vistas las Bases para la concesión de becas de formación en el marco del programa de prácticas formativas de la Diputación Provincial de Valencia “La Dipu te Beca”, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Esta Corporación solicitó la adhesión al programa de prácticas formativas para el presente ejercicio 2010 en fecha 27 de abril de 2010, mediante Resolución de Alcaldía nº 2010/00762.
2. Son destinatarios de las becas todos aquellos estudiantes universitarios y de formación profesional mayores de 18 años, empadronados en algún municipio de la provincia de Valencia.
3. El número de becas correspondientes al municipio de Albal es a razón de una por cada mil habitantes o fracción, es decir, 16 becas.
4. Las fechas de realización de las becas son los meses de julio, agosto y septiembre.
5. El importe de las becas es de 500 euros mensuales, siendo el 80 % a cargo de la Excm. Diputación Provincial de Valencia (19.200 €) y el 20% a cargo del Ayuntamiento de Albal (4.800 €).

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la convocatoria y las Bases para la concesión de 16 Becas de formación por el Ayuntamiento de Albal en el marco del programa de la Diputación Provincial de Valencia “La Dipu te Beca”.

Segundo.- Publicar las bases en el tablón de edictos y página Web municipal

7. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

7.1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y COMPLEMENTARIAS DE LAS TAREAS ESCOLARES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESCUELA DE VERANO.

El expediente de contratación del servicio de actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares, con motivo de la finalización del anterior contrato adjudicado a la empresa Viviendo del Cuento Teatro S.L., se encuentra actualmente pendiente de valoración de las propuestas presentadas.

Los objetivos del contrato consisten básicamente en promover la realización de actividades extraescolares en sus diferentes vertientes educativas y culturales como política educativa que coadyuve a la programada por los propios centros.

El curso escolar 2009/2010 finalizará el próximo mes de junio y durante el mes de julio de realizará la Escuela de Verano.

El importe del contrato a adjudicar ascendería a la cantidad de 121.495,33 euros y 8.504,67 euros de IVA.

Actualmente la empresa Viviendo del Cuento Teatro S.L. continúa prestando el servicio hasta que, finalizado el nuevo proceso de licitación, haya un nuevo adjudicatario. El importe del contrato formalizado con esta empresa en el año 2005 ascendía a la cantidad, IVA incluido, de 59.860 euros. Dicha cantidad, actualizada mediante variaciones del Índice de Precios de Consumo ascendería a 67.496,22 euros.

Ante la necesaria planificación de realización de la Escuela de Verano y la necesaria prórroga del contrato principal formalizado con Viviendo del Cuento por falta de nueva adjudicación, la Concejalía de Educación y Cultura propone la aprobación del gasto y adjudicación de la contratación de servicios complementarios consistentes en realización de la Escuela de Verano 2010, con el límite del 50% del precio primitivo, es decir, 33.748,11 euros, a la empresa Viviendo del Cuento Teatro S.L.

De conformidad con lo expuesto y visto el presupuesto para la Escuela de Verano 2010 presentado por la empresa Viviendo del Cuento Teatro S.L., esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios complementarios a los servicios de actividades lúdicas y complementarias de las tareas escolares formalizado con la empresa Viviendo del Cuento Teatro a la misma empresa adjudicataria del principal, con las siguientes características:

- Gestión de la actividad de la Escuela de Verano del 28 de junio al 23 de julio de 2010
- Creación y diseño de las actividades
- 2 coordinadores durante la Escuela

- 17 animadores con capacidad para 200 niñ@s
- 2 monitores para apoyo discapacitados
- 4 monitores para escuelas marineras en los dos Colegios
- Todo el material necesario para su puesta en marcha
- Contratación y seguros

Segundo.- Aprobar el gasto de 33.532,12 euros (IVA del 8% incluido) con cargo a la partida presupuestaria vigente.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamentos de Intervención, Educación y Cultura y Contratación, así como al adjudicatario.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez